

FACULTAD NACIONAL DE SALUD PÚBLICA
ACUERDO CONSEJO DE FACULTAD No. 132
Octubre 10 de 2007

Por medio del cual se modifica la versión número 2 del plan de estudios del Programa de Especialización en Salud Ocupacional-Medellín, Acuerdo de Consejo de Facultad 118 del 9 de diciembre de 2005 y se adopta la versión número 3.

El Consejo de la Facultad Nacional de Salud Pública, en uso de sus atribuciones contenidas en literal a del Artículo 60 del Estatuto General de la Universidad y,

Considerando

1. Que el programa lo ofrece la Facultad Nacional de Salud Pública y posee registro calificado del Ministerio de Educación Nacional con el código SNIES 120153630620500111100.
2. Que es necesario atender las directrices del Ministerio de Educación dadas en el Decreto 2566 del 10 de septiembre de 2003 y lo dispuesto en el Acuerdo Académico 294 del 2006.
3. Que el comité de programa presentó a consideración del Consejo de la Facultad modificaciones al Plan de Estudios.
4. Que el Consejo de Facultad estudió la solicitud y consideró necesario modificar el número de créditos adaptado a las directrices de la Universidad y del Ministerio de Educación.

Acuerda:

ARTÍCULO PRIMERO:

Aprobar las modificaciones en el número de créditos académicos a las siguientes asignaturas:

En el primer semestre:

ESO-140 Salud Pública y Seguridad Social pasa de 4 créditos a 2 créditos y su nuevo código y nombre será ESO-121 Salud Pública y Seguridad Social.

ESO-171 Salud Ocupacional I pasa de 7 créditos a 5 créditos y su nuevo código y nombre será ESO-152 Salud Ocupacional I.

ESO-141 Estadística pasa de 4 créditos a 2 créditos y su nuevo código y nombre será ESO-123 Estadística.

ESO-142 Epidemiología pasa de 4 créditos a 2 créditos y su nuevo código será ESO-124 Epidemiología.

En el segundo semestre:

ESO-250 Metodología de la Investigación pasa de 5 créditos a 3 créditos y su nuevo código será ESO-231 Metodología de la Investigación.

ESO-216 Salud Ocupacional II pasa de 16 créditos a 6 créditos y su nuevo código será ESO-262.

ESO-321 Ergonomía pasa del tercer al segundo semestre y su nuevo código será ESO 221 Ergonomía, no se modifica el número de créditos.

En el tercer semestre:

ESO-340 Administración de Emergencias pasa de 4 créditos a 2 créditos y su nuevo código será ESO-321.

ARTÍCULO SEGUNDO:

Crear las siguientes asignaturas electivas:

ESO-223 Electivo I de 4 créditos que diferencia los énfasis en medicina laboral de higiene ocupacional en el semestre II

ESO-372 Electivo II de 3 créditos que diferencia los énfasis en medicina laboral de higiene ocupacional en el semestre III.

ARTÍCULO TERCERO:

Aprobar la versión número 3 del siguiente plan de estudios del programa Especialización en Salud Ocupacional sede Medellín y a partir del semestre 2008-1.

Plan de Estudios y Créditos Especialización en Salud Ocupacional Calificación Invalidez							
Código	Nombre	Pre	Corr	Total Horas		Total Horas	Créditos
				Horas asesoría docente	Horas dedicación estudiante		
<i>Semestre I</i>							
ESO-121	Salud Pública y Seguridad Social			36	72	108	2
ESO-152	Salud Ocupacional I			72	144	216	5
ESO-123	Estadística			30	60	90	2
ESO-124	Epidemiología			30	60	90	2
ESO-125	Administración de salud			24	48	72	2

	<i>Subtotal</i>			192	384	576	13
Semestre II							
ESO-231	Metodología de la Investigación	ESO 124		48	96	144	3
ESO-262	Salud Ocupacional II	ESO 152		100	200	300	6
ESO-220	Educación para la salud	ESO 121		24	48	72	2
ESO-221	Ergonomía	ESO 152		24	48	72	2
ESO 223	<i>Electivo I</i>	ESO 152		48	96	144	3
	<i>Subtotal</i>			244	488	732	16
Semestre III							
ESO-321	Administración de Emergencias	ESO 262		24	48	72	2
ESO-372	Electivo II	ESO 223		64	128	192	4
ESO-311	Práctica de empresa	ESO 262		16	48	60	1
ESO-333	Monografía	ESO 231 ESO 262					
	<i>Subtotal</i>			104	208	312	7
Total				540	1080	1620	36

ARTÍCULO CUARTO

La duración del Plan de Estudios es de tres semestres académicos, de 20 semanas de duración cada uno e incluye la preparación y sustentación de la Monografía. Se desarrolla con dedicación del estudiante de tiempo completo.

ARTÍCULO QUINTO

Modalidad: Las asignaturas del programa tendrán una organización por módulos y estos a su vez se organizarán en unidades temáticas. Cada módulo tiene una duración diferente en semanas.

ARTÍCULO SEXTO

Todas las asignaturas son de tipo teórico práctico, se ofrecen en la modalidad presencial y en jornada mixta.

ARTÍCULO SÉPTIMO

A quien aprueba los requerimientos de este plan de Estudios se le otorgará el título de Especialista en Salud Ocupacional

ARTÍCULO OCTAVO

La vigencia se considera a partir del semestre 2008 – I para todas las cohortes que se ofrezcan en la sede de Medellín y en otras ciudades del país.

Octubre 10 de 2007

GERMÁN GONZÁLEZ ECHEVERRI
Presidente

LAURA ALICIA LAVERDE DE BOTERO
Secretaria